

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Símbolo | Descripción |
|----|---|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • <i>Abc</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • <i>Abc</i> | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • <i>Xyz</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
007-2025-OEC/MDPN**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN
SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO
NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA”.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
RUC N° : 20147676574
Domicilio legal : AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 699
Teléfono: : 056 - 265459 o 056 - 26230
Correo electrónico: : mesadepartesvirtual@munipnuevochincha.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de elaboración de ficha técnica simplificada del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 339-2025/MDPN.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 Días Calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Veinte con 00/100 Soles (S/. 20.00) en la Unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, sito en la Av. Oscar R. Benavides N° 699, asimismo después de efectuado el pago, podrá recabar un ejemplar de la Bases administrativas en la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF; que aprueba el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueban Directiva General para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1444 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.
- Directivas, Comunicados y Pronunciamiento del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC, Norma Técnica -Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).
- Normas Técnicas del Sector. (CE. 010 – Pavimentos Urbanos, CE.030-Obras especiales y complementarias, GH.020-Componentes de diseño urbano, A.120-Accesibilidad universal en edificaciones, NTP 873.001-Señalización para accesibilidad universal en edificaciones.)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².**
- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y tramites documentarios ubicado en de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, sito en la Av. Oscar R. Benavides N° 699 Distrito de Pueblo nuevo provincia de chincha departamento de Ica

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

| N° PAGO | % | Resumen de forma de pago |
|---------|----------------------------|--|
| | | ENTREGABLES |
| 1 | 30% DEL VALOR REFERENCIAL | ENTREGABLE N°01: PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN |
| 2 | 60 % DEL VALOR REFERENCIAL | ENTREGABLE N°02: FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION EN ACUERDO A LA NORMATIVA DEL INVIERTE.PE |
| 3 | 10 % DEL VALOR REFERENCIAL | ENTREGABLE N°03: ENTREGA COMPLETA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Unidad Formuladora. Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por los entregables formulados en los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes y tramites documentarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, sito en la Av. Oscar R. Benavides N° 699 Distrito de Pueblo Nuevo provincia de Chincha departamento de Ica. En el horario de 08:00 am – 01.00pm, 02.00 pm hasta las 5.00pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La denominación de la contratación es la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica para el proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.**

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo busca mejorar los servicios de transitabilidad vehicular y Peatonal de la ciudad de Pueblo Nuevo, conducente a la adecuada prestación de servicios en pistas y veredas. Para ello es necesario elaborar los estudios a nivel de formulación del Proyecto de inversión para garantizar la asignación eficiente de los recursos destinados a la inversión pública, así mismo la priorización a los procesos relacionados con la formulación y ejecución de proyectos, a través de estudios que fundamenten la toma de decisiones para las etapas de pre inversión e inversión pública.

3.1.3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo dentro de las competencias según Ley Orgánica de Municipalidades en materia del espacio físico y y uso del suelo está la de: “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, Saneamiento básico y obras similares; en este contexto cabe señalar que mediante exhorto de los regidores se inicie tomar en cuentas las propuestas para el desarrollo del distrito de Pueblo Nuevo, La cual en acuerdo a los diagnósticos del inventario de pistas y veredas del distrito de Pueblo Nuevo.

El Jirón Sebastián Barranca es una de las vías principales del distrito de Pueblo Nuevo por donde se da el flujo interdistrital de tránsito Vehicular y Peatonal, además que inicia en el AAHH Santa Rosa y pasa cerca por la Plaza de Armas de Pueblo Nuevo, Mercado de Pueblo Nuevo, I.E 22480 José Carlos Mariátegui, Parque de la Revolución, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos tiempos, AA.HH Miguel Grau, AA.HH El Salvador, AA.HH Keiko Sofía Fujimori, AA.HH Húsares de Junín, AA.HH Beata Melchorita, y uniéndose con el Limite de Distrito de Grocio Prado.

El Jirón Sebastián Barranca corresponde a una vía con doble carril en un total de 40 cuadras aproximadamente que se encuentran en mal estados, plantaciones y algún área verdes construidos por los propietarios en malas estado; no cuenta con sardineles, además las veredas en mal estado no cumplen con las dimensiones y con los parámetros de transitabilidad peatonal para las personas discapacitadas. Que conlleva tomar las acciones propuestas por los regidores a proceder con la elaboración del estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica para el Proyectos de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.** El cual se enmarca en los siguientes dispositivos legales y normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF; que aprueba el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueban Directiva General para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28411 del 06-12-2004 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Reglamento de la Ley N° 1252 aprobado por D.S. N° 027-2017-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1444 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.
- Directivas, Comunicados y Pronunciamiento del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC, Norma Técnica -Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).
- Normas Técnicas del Sector. (Manual de Carreteras Diseño Geométrico DG – 2018, CE. 010 – Pavimentos Urbanos, CE.030-Obras especiales y complementarias, GH.020-Componentes de diseño urbano, A.120-Accesibilidad universal en edificaciones, NTP 873.001-Señalización para accesibilidad universal en edificaciones.)
- Anexo N° 10: “Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión” y Fichas técnicas Sectoriales

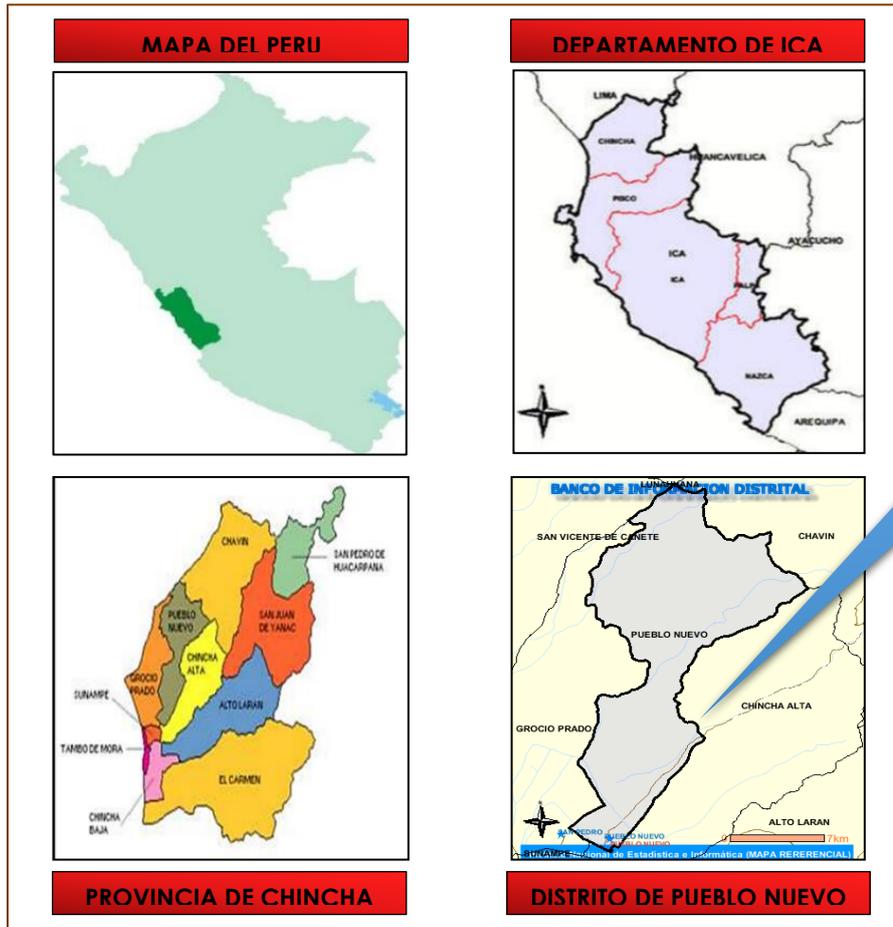
3.1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA O HIPOTESIS

Considerando la idea preliminar y a las causas que obedece, el planteamiento del problema es: “porcentaje de población Urbana con adecuado acceso al servicio de transitabilidad vehicular y peatonal”.

Obedece a las siguientes causas:

- Deficiencia en el servicio de transitabilidad vehicular.
- Deficiencia en el servicio de transitabilidad peatonal.

3.1.5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Ubicación del Jirón Sebastián Barranca desde Av. Artemio Molina hasta Av. Carlos Mariátegui

3.1.6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es elaborar el estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica para proyectos de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.** Con la finalidad de determinar su viabilidad: Social, Económica, Técnica, Legal, Organizacional – Administrativa y Ambiental.

3.1.7. ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL

El Estudio de Pre inversión se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del INVIERTE, Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, su Reglamento y Directiva para este nivel de estudio, siguiendo la estructura de los Formatos establecida por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, así como lo establecido en el presente Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas. Asimismo, el Consultor considerará todos los componentes establecidos según la normatividad vigente en el Sector Transportes y Comunicaciones.

Los cuales se podrán ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si se considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. El Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El Consultor, establecerá los resultados económicos de las alternativas a considerar en la evaluación, para ello tomará en cuenta las ventajas y desventajas de cada una de las alternativas de solución propuestas (mínimo 02 alternativas).

3.1.8. Del Personal, Estudios y Equipamiento Requerido

Para la Elaboración de Ficha Técnica del Estudio de Pre Inversión Del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.** El postor deberá acreditar la disponibilidad de los profesionales que se indican:

- JEFE DE PROYECTO
Ingeniero Civil y/o Economista.
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
Arquitecto.
- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
Ingeniero Civil y/o Economista.
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
Ingeniero Civil.
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
Ingeniero Mecánico Electricista.
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
Ingeniero Civil y/o Sanitario.
- ESPECIALISTA COSTO Y PRESUPUESTOS
Ingeniero Civil.

3.1.9. METODOLOGÍA DE ESTUDIO.

El desarrollo del estudio se sustentará en base a los criterios: descriptivo, explicativo y analítico dando énfasis a estos dos últimos, porque permitirán dar mayores elementos para entender la problemática actual y así poder plantear adecuadas alternativas de solución. Para la Formulación del PIP se tendrá obligatoriamente en consideración los siguientes aspectos documentos:

- La Normatividad, Parámetros y Metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE).
- Lineamientos y Aspectos Técnicos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- El Estudio se desarrollará utilizando información primaria y secundaria trabajando directamente con los involucrados, y ceñirse a lo estipulado en el FORMATO de Ficha técnica para proyectos de inversión en acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del INVIERTE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- El Formato debe ser realizado de acorde al “Instructivo para el llenado de la ficha técnica para proyectos de inversión, en acuerdo a la normativa vigente.

Marco Legal y Normativo Normas relacionadas a Obras Viales

El Consultor deberá aplicar las normas referidas a obras viales vigentes en la República del Perú, tales como:

- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2018.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aplicable para todas las vías urbanas e interurbanas.
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.
- Manual de Diseño de Carreteras Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.

La evaluación concurrente consta de la presentación y evaluación de 2 Hitos dentro de la elaboración del PIP:

1. Hito 1: Identificación, Formulación
2. Hito 2: Evaluación, Conclusiones y Recomendaciones (Incluido Formato del Invierte.pe correctamente llenado y fundamentado).

La elaboración del estudio de Pre inversión a nivel de “Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad” del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**.

Presentará las siguientes actividades:

A. Actividad 1: Plan de Trabajo

La primera actividad a realizar por el Consultor es presentar el Plan de Trabajo (cronograma y programa de actividades), donde detallará todas las acciones a realizar para cumplir con el compromiso de

entregar el estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica para proyectos de inversión en el plazo determinado.

B. Actividad 2: Trabajo de Campo

1. Entrevistas y aplicación de encuestas:

Se visitará la zona de influencia con la finalidad realizar los trabajos de campo y obtener información primaria. Cuyo sustento se anexará al estudio. La organización y supervisión de estas actividades estarán bajo la responsabilidad del Consultor a cargo del proyecto con conocimiento de la Unidad Formuladora.

2. Trabajos Complementarios:

Se realizarán como estudios mínimos complementarios los siguientes:

- **Estudio de Tráfico**

Se realizará el conteo del tráfico por mínimo 07 días, en las ubicaciones que el consultor considere importantes para la toma de datos, que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículos. Así mismo el consultor deberá realizar un plan de desvíos, a fin de evitar cortes de tráfico existente, el mismo que deberá estar costado en el presupuesto del estudio a Nivel de Ficha Técnica para Proyectos de Inversión.

- **Estudio de Mecánica de Suelos.**

Recopilación de información para determinar el tipo de suelo, según método de clasificación SUCS como lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), para ello se deberá efectuar calcatas según la ubicación propuesta por el consultor, con estudios de laboratorio, sustentado con tomas fotográficas, plano de ubicación y su descripción.

Recopilación de información para verificar la capacidad portante, napa freática y presencia de sales y sulfatos en el suelo mediante ensayo químico. Cuyo sustento se anexará al estudio.

- **Estudio de Topografía**

Los levantamientos topográficos deben considerar:

- i) Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.
- ii) Es por ello que el Topógrafo deberá llevar a cabo un levantamiento topográfico de detalle, fijando convenientemente un (01) punto de inicio, llamado BM indicando sus coordenadas UTM, perfectamente documentado para cualquier verificación, y entrega de terreno posterior para la ejecución de la obra y determinando claramente los límites de la propiedad.
- iii) El levantamiento deberá contener Memoria Descriptiva, plano de ubicación (escala 1/250 o 1/500) y localización (escala 1/5000) con coordenadas UTM WGS 84 estas coordenadas deberán estar geo referenciadas en el PSAD 56, curvas de nivel, edificaciones y vegetación existente. En el plano topográfico se deberá adjuntar una fotografía de la ubicación del BM asumido para el presente proyecto. En caso que el terreno sea plano o menor a 5% dependiente sólo deberá presentar el numeral iii) arriba señalado. Será necesario adjuntar el estudio topográfico como Anexo en el presente proyecto.

- **Evaluación Preliminar del Impacto Ambiental.**

El análisis de riesgo se realiza de acuerdo a los requerimientos de la “**Guía General para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública**, a nivel de perfil, respecto a la gestión de riesgo en un contexto de cambio climático” y la “**Línea de base sobre la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en la inversión pública, Perú**”.

El estudio de impacto ambiental se realizará de acuerdo a la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO y Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que Aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.

C. Actividad 3: Trabajo en gabinete para desarrollar la Identificación, Formulación y Evaluación del Estudio de Pre inversión:

- **Identificación**

En esta etapa se desarrolla el diagnóstico sistematizando toda la información recabada en el trabajo de campo, que nos permitirá describir el área de estudio e influencia, todo lo relacionado a los servicios a intervenir y analizar a profundidad a la población involucrada. Además de diagnosticar la población referencial, potencial y efectiva que nos servirá de base para desarrollar la demanda y oferta. Como resultado de todo este trabajo tendremos el diagnóstico de la situación actual de la Unidad Productora en estudio el cual servirá para tomar la decisión del Modelo de organización y análisis de los peligros y vulnerabilidades, definición del problema, sus causas y efectos, definición del objetivo central y planteamiento de las alternativas de solución.

- **Formulación**

Tomando la información base, se determinará las necesidades y posibilidades para el desarrollo del proyecto, planteando alternativas que permitan optimizar los recursos existentes de tal manera que tengan el mayor impacto en la población objetivo. Las alternativas del proyecto se analizarán en los aspectos de tamaño, localización y tecnología, las cuales estarán ligadas al estudio de mercado, referente a la demanda, oferta y su balance.

- **Análisis de la demanda**

Para el estudio de la demanda debe analizarse los siguientes ítems:

- Los servicios que cada alternativa brindara, identificados en el módulo de identificación.
- La proyección de la población referencial.
- La proyección de la población demandante potencial
- La proyección de la población demandante efectiva sin proyecto.
- La proyección de la población demandante efectiva con proyecto.
- La proyección de los servicios demandados con proyecto.

Todas las estimaciones deben ser realizadas tomando como base el momento de inversión del proyecto, para ser luego proyectadas a lo largo del horizonte de evaluación del mismo. Todos los procedimientos y supuestos utilizados para realizar las mencionadas estimaciones y proyecciones deben estar sustentadas con documentos.

- **Análisis de la oferta.**

Para el análisis de oferta debe identificarse y proyectarse la capacidad con la que se cuenta actualmente para brindar los servicios deseados. El punto de partida de este análisis debe

buscarse determinar la oferta optimizada. La oferta optimizada es la capacidad de oferta en la que se puede disponer, óptimamente los recursos disponibles.

Su análisis debe tener en cuenta que la oferta optimizada debe estar en las mismas unidades de medida que la demanda efectiva con proyecto, a fin que esta pueda permitir realizar el balance Oferta-Demanda.

Para el Análisis de Oferta debe desarrollarse los siguientes puntos:

- Diagnóstico de la situación actual de la oferta de servicios de sistema de agua potable y saneamiento, identificados en el módulo de identificación.
- Proyección de la oferta optimizada a partir de los recursos físicos y humanos disponibles.

▣ **Balance oferta – demanda.**

Identificar en qué medida la demanda está siendo satisfecha por la capacidad de oferta actual. El balance oferta-demanda se realiza para identificar la brecha existente entre la demanda por servicios de transitabilidad vehicular y peatonal y la capacidad óptima de oferta de dichos servicios. En este punto, es necesario:

Analizar la demanda: El Consultor evaluará la demanda actual, para lo cual efectuará conteos de tráfico por un plazo no menor de siete (07) días para cada estación de conteo; serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.

▪ **Evaluación**

Establecer los beneficios sociales, realizar la evaluación social de cada alternativa, seleccionar la metodología de evaluación, el análisis de sensibilidad, análisis de Sostenibilidad, impacto ambiental, selección de la alternativa, plan de implementación, Organización y Gestión, matriz del marco lógico, conclusiones y recomendaciones.

Para la elaboración del módulo de formulación y evaluación, debe tomarse en cuenta el diagnóstico, estudios básicos como el estudio de suelos, la topografía detallada, cotizaciones, entre otros aspectos, para el diseño y el desarrollo de la ingeniería del proyecto; asimismo se debe desarrollar lo dispuesto en el contenido mínimo de acuerdo al Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad. En acuerdo a las Fichas técnicas sectoriales.

▪ **Conclusiones y recomendaciones**

En este punto el Consultor tiene que resumir la información más importante del estudio y dar las recomendaciones que considere pertinente.

▪ **Anexos**

En este punto se adjuntan al estudio toda la documentación pertinente que sustente tanto la veracidad de los datos utilizados para los cálculos del estudio (fichas, nominas, estadísticas de población, juegos de planos, etc.) como la sostenibilidad del mismo (como los compromisos, los planos, los informes de topografía, etc.).

3.1.10. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Los productos o entregables que deberá presentar el Consultor son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia, así como los contenidos y plazos detallándose a continuación:

ENTREGABLE N° 01: PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Será presentado hasta los 20 días calendarios siguientes a la firma del contrato con el Consultor, conteniendo el Plan de Trabajo detallado y el cronograma de actividades del desarrollo del Estudio de Pre Inversión.

El Plan de trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Consultoría o del servicio estipulado en el Contrato. El Plan de Trabajo (cronograma y programa de actividades actualizados), será formulado por el consultor y aprobado por la Entidad. Se formulará en base al presente Términos de Referencia, definiendo las fechas para remitir informes de los productos de los entregables de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo del servicio que se indica en el contrato. Debiendo detallar lo siguiente:

- Recursos necesarios.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsables por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Estudio Mecánica de suelos.
- Estudio Topográfico

COMPROMISOS

El Consultor remitirá el Entregable N°01 a la Entidad, para luego por intermedio de la Unidad Usaria proceda con la revisión y/o opinión. En el caso de formularse observaciones al Entregable N°01, su conformidad se otorgará cumpliendo lo indicado en el presente Término de Referencia.

ENTREGABLE N° 02: FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION EN ACUERDO A LA NORMATIVA DEL INVIERTE.PE.

Sera presentado dentro de los 60 días calendarios siguiente de la comunicación de aprobación del Entregable N°01, el mismo que previamente debe haber sido aprobado por la Unidad Usaria como parte del proceso de la evaluación concurrente planteada para la realización de este estudio de pre inversión, tendrá la estructura basada en el formato de Ficha Técnica para Proyectos de Inversión del Inverte.pe. En acuerdo a las fichas del sector que corresponda su formulación.

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

A. Información general del proyecto

Sección N° 01: Datos generales del proyecto

- 1.01.- Institucionalidad
- 1.02.- Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión
- 1.03.- Nombre del proyecto de inversión
- 1.04.- Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria
 - A. Determinación de la brecha oferta y demanda
 - B. Análisis técnico del PIP
 - C. Costos del PIP
 - D. Evaluación Social
 - E. Sostenibilidad del PIP
 - F. Gestión del Proyecto
 - G. Marco Lógico

CAPITULO II: IDENTIFICACION

Sección N° 02: Diagnostico del área de estudio

- 2.01.- Localización del área de estudio del proyecto
- 2.02.- Localización del área de influencia del proyecto
- 2.03.- Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformará producto de la alternativa de solución
- 2.04.- Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos)
- 2.05.- Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio.

Sección N° 03: Diagnostico de la unidad productora

- 3.01.- Nombre de la Unidad Productora
- 3.02.- Código de la Unidad Productora (En caso el sector lo haya definido)
- 3.03.- Localización geográfica de la unidad productora
- 3.04.- Diagnostico de procesos de la unidad productora
- 3.05.- Diagnostico de los activos de la unidad productora
- 3.06.- Detallar las prácticas de mantenimiento de la UP
- 3.07.- Evolución de la producción del servicio provisto a los usuarios
- 3.08.- Describir la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio
- 3.09.- Mapa de peligro de la UP y su área de influencia.

Sección N° 04: Diagnostico de los involucrados

- 4.01.- Descripción de la población afectada
- 4.02.- Característica de la población afectada
- 4.03.- Matriz de involucrados

Sección N° 05: Problema/Objetivo

- 5.01.- Definición del Problema, Causas y Efectos
- 5.02.- Definición de los objetivos del proyecto
- 5.03.- Descripción de las alternativas de solución al problema

CAPITULO III: FORMULACIÓN

Sección N° 06: Horizonte de Evaluación

Sección N° 07: Brecha de Servicio

- 7.01.- Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios.
- 7.02.-Análisis de la demanda del servicio
- 7.03.-Proyección de la demanda del servicio
- 7.04.- Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto)
- 7.05.- Proyección de la oferta del servicio
- 7.06.- Brecha del servicio (Balance oferta optimizada sin proyecto-demanda de proyecto)

Sección N° 08: Análisis Técnico

- 8.01.- Análisis de Tamaño (¿Cuánto producir?)
- 8.02.- Análisis de Localización (¿Dónde Producir?)

- 8.03.- Análisis de Tecnología (¿Cómo producir?)
- 8.04.- Identificación de medidas de reducción del riesgo de desastres
- 8.05.- Resumen de las alternativas técnicas
- 8.06.- Metas físicas de los activos que se buscan crear o intervenir con el proyecto.

Sección N° 09: Costos del Proyecto

- 9.01.- Costo de ejecución física de las acciones
- 9.02.- Costo de reinversión
- 9.03.- Costo de Operación y Mantenimiento con y sin Proyecto
- 9.04.- Cronograma de inversión de metas financieras
- 9.05.- Cronograma de metas físicas

CAPITULO IV: EVALUACIÓN

Sección N° 10: Evaluación Social.

- 10.01.- Beneficios sociales
- 10.02.- Costos sociales
- 10.03.- Flujo de beneficios y costos a precios sociales (Evaluación social) alternativa de solución
- 10.04.- Indicadores de rentabilidad social
- 10.05.- Análisis de sensibilidad

Sección N° 11: Sostenibilidad

- 11.01.- Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa está predeterminada
- 11.02.- Sostenibilidad financiera: cuando la tasa/tarifa no está predeterminada
- 11.03.- Evaluación privada
- 11.04.- Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto
- 11.05.- Gestión integral de riesgos

Sección N° 12: Gestión del Proyecto

- 12.01.- Plan de Implementación
- 12.02.- Modalidad de ejecución de proyecto
- 12.03.- Requerimientos institucionales y normativos en la fase de ejecución y fase de funcionamiento
- 12.04.- Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento
- 12.05.- Fuente de financiamiento

Sección N° 13: Impacto Ambiental

- 13.01.- Impacto ambiental

Sección N° 14: Marco lógico

- 14.01.- Resumen del proyecto: Matriz del marco lógica

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sección N° 15 Conclusiones y recomendaciones

CAPITULO VI: ANEXOS

Sección N° 16

| Nro. | Descripción del Anexo |
|-------------|---|
| 1 | Análisis que determina la complejidad de la tipología del proyecto (en consistencia al anexo N° 11 del capítulo III de la Directiva General del Invierte.pe) |
| 2 | Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada |
| 3 | Estudios preliminares del análisis técnico (Topográfico, estudio de suelos, etc.) que sustenten la elección del tamaño, Tecnología y Localización y los planos de propuesta técnica |
| 4 | Análisis de brecha de servicios |
| 5 | Análisis de costos |
| 6 | Documento de saneamiento físico legal |
| 7 | Documentos institucionales de acuerdo al sector (Acuerdos institucionales, convenios, actas de compromisos, permisos sectoriales, etc.) |
| 8 | Análisis de los resultados de la evaluación social |

SECCIÓN N°17: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

Nota: La estructura del proyecto este de acorde a los formatos de los sectores que correspondan y a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Invierte.pe; Además, deberá presentar la documentación que sustente el estudio, donde entre los principales tenemos:

- Encuestas
- Metrados
- Costos unitarios, presupuestos e insumos.
- Planos en general.
- Imágenes Fotográficas con descripciones.
- Acta de Operación y Mantenimiento suscrita por la Entidad
- Informe de la Situación actual de las Redes Existentes.

COMPROMISOS:

El Consultor remitirá el Entregable N°02 a la Entidad, dentro de los 60 días calendarios, conteniendo los documentos señalados en el presente entregable, para la evaluación correspondiente por parte de la Unidad Usuaria quien procederá con la revisión y/o opinión. En el caso de formularse observaciones al Entregable N°02, su conformidad se otorgará cumpliendo lo indicado en el presente Terminó de Referencia.

El Entregable N°02, deberá presentarse de la siguiente manera:

- Un (01) ejemplares originales y 01 copia, impresos en papel bond A-4 de 80 gr, debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca o anillos.
- Un (01) CD que contenga el Entregable N°02, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10, etc. para Windows 98 o superior.
- Un (01) CD escaneando el Estudio de Pre inversión debidamente foliado, sellado y firmado.

Fuentes Tipográficas:

- En la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales, Subtítulos, Textos de 12 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

ENTREGABLE N°03: ENTREGA COMPLETA DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Será presentado hasta los 10 días calendarios siguientes de la comunicación de aprobación del Entregable N°02, conteniendo entrega completa del Proyecto de Inversión Pública con todos sus contenidos:

Entregar el Formato 07-A, Ficha técnica, Anexo 07 (Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, documentos sustentatorios, así como los estudios complementarios y aprobaciones correspondientes de las instancias correspondientes), de cada ítem desarrollado. Costos precios Unitarios, Planilla de metrados, Planos de detalles y las que corresponda. Cronograma de obra, MS Project. Documentos de sostenibilidad y saneamiento.

El Entregable N°03, deberá presentarse de la siguiente manera:

- Dos (02) ejemplares originales y 01 copia, impresos en papel bond A-4 de 80 gr, debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca o anillos.
- Un (01) CD que contenga el Entregable N°03, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10, etc. para Windows 98 o superior.
- Un (01) CD escaneando el Estudio de Pre inversión final debidamente foliado, sellado y firmado.
Fuentes Tipográficas:
 - En la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales, Subtítulos, Textos de 12 puntos.
 - Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

3.1.11. FORMA DE PAGO.

1er. Pago: Equivalente al treinta por ciento (30%) del Monto del Contrato, contra presentación del Plan de Trabajo correspondiente a la presentación y aprobación del **Entregable N°01 PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**. El pago se efectuará con los informes de conformidad del servicio, por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Unidad Formuladora.

2do. Pago: Equivalente al sesenta por ciento (60%) del Monto del Contrato, contra la presentación formal del **Entregable N°02 FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION EN ACUERDO A LA NORMATIVA DEL INVIERTE.PE**, El pago se efectuará con los informes de conformidad del servicio, por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Unidad Formuladora.

3er. Pago: Equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato, contra la presentación formal del **Entregable N°03 ENTREGA COMPLETA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**, con todos sus contenidos. El pago se efectuará con los informes de conformidad del servicio, por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Unidad Formuladora.

El monto referencial del servicio de consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica de estudio de pre inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con código de Idea N°359910, con un valor referencial de **S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles)**, incluidos impuestos de ley, así como los gastos de pasajes, viáticos y costos operacionales que se genere en su ejecución del servicio de consultoría. Para esto se detalla el siguiente desagregado de la forma de pago.

| N° PAGO | Resumen de forma de pago | |
|---------|----------------------------|--|
| | % | ENTREGABLES |
| 1 | 30% DEL VALOR REFERENCIAL | ENTREGABLE N°01: PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN |
| 2 | 60 % DEL VALOR REFERENCIAL | ENTREGABLE N°02: FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION EN ACUERDO A LA NORMATIVA DEL INVIERTE.PE |
| 3 | 10 % DEL VALOR REFERENCIAL | ENTREGABLE N°03: ENTREGA COMPLETA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA |

3.1.12. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL.

El plazo de entrega del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica para proyectos inversión es de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio y/o Contrato respectivo. La contabilización del tiempo de la formulación del perfil técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Unidad Formuladora. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

| N° | Entregas | Plazo máximo para la presentación por parte del consultor |
|----|------------------|---|
| 1 | ENTREGABLE N° 01 | A LOS 20 DIAS CALENDARIOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO. |
| 2 | ENTREGABLE N° 02 | A LOS 60 DIAS CALENDARIOS DE LA APROBACION DEL ENTREGABLE N°01 (deacuerdo a lo descrito en los términos de referencia.) |
| 3 | ENTREGABLE N° 03 | A LOS 10 DIAS CALENDARIO DE LA COMUNICACIÓN DE APROBACION DEL INFORME N°02 (deacuerdo a lo descrito en los términos de referencia). |

3.1.13. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL.

La estructura del presupuesto de consultoría es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | Unid. | Cantidad | Tiempo (meses) | Costo Unitario S/. | Costo Parcial S/. | TOTAL S/. |
|--|-------|----------|----------------|--------------------|-------------------|-----------|
| 1.- SUELDOS Y SALARIOS | | | | | | |
| 1.1. Personal Profesional | | | | | | |
| 1.1.1 Jefe de Proyecto | mes | 1.00 | 3.00 | | | |
| 1.1.2 Especialista en Arquitectura | mes | 1.00 | 3.00 | | | |
| 1.1.3 Especialista en formulación de proyecto de inversión | mes | 1.00 | 2.00 | | | |
| 1.1.4 Especialista en Estructuras | mes | 1.00 | 2.00 | | | |
| 1.1.5 Especialista en Instalaciones Eléctricas | mes | 1.00 | 2.00 | | | |
| 1.1.6 Especialista en Instalaciones Sanitarias | mes | 1.00 | 2.00 | | | |
| 1.1.7 Especialista Costos y Presupuestos | mes | 1.00 | 2.00 | | | |
| 1.2 Personal Auxiliar | | | | | | |
| 1.2.1 Asistente técnico | mes | 3.00 | 3.00 | | | |
| 1.2.2 Técnico Dibujante Cad | mes | 3.00 | 3.00 | | | |
| 1.2.3 Técnico Topógrafo | mes | 1.00 | 2.00 | | | |
| 1.2.4 Personal ayudante topografía | mes | 1.00 | 2.00 | | | |
| 1.2.5 Personal Encuestadores | mes | 1.00 | 1.50 | | | |
| 1.2.6 Gestiones con Instituciones involucradas | Est | 1.00 | 1.00 | | | |

| | | | | | | |
|--|--------|------|------|--|------------|--|
| 1.2.7 vistas y recorrido virtual en 3D | Est | 1.00 | 1.00 | | | |
| 2.- ALQUILERES Y SERVICIOS | | | | | | |
| 2.1. Alquiler de Inmuebles y Equipos de Oficina (incluye viviendas) | | | | | | |
| 2.1.1 Equipo de Cómputo | mes | 1.00 | 3.00 | | | |
| 2.1.2 Alquiler de movilidad inc. Chofer y combustible | mes | 1.00 | 3.00 | | | |
| 2.1.3 Custodia a Personal Topográfico/ Encuestadores | mes | 1.00 | 1.50 | | | |
| 2.1.4 Alquiler de Obra | mes | 1.00 | 3.00 | | | |
| 2.2. ESTUDIOS, AUTORIZACIONES, TRABAJOS DE CAMPO | | | | | | |
| 2.2.1 Estudio Trafico | Und | 1.00 | 1.00 | | | |
| 2.2.2 Estudio Topográfico | Global | 1.00 | 1.00 | | | |
| 2.2.3 Estudio de mecánica de Suelos | Und | 6.00 | 1.00 | | | |
| 2.2.4 Diseño de Pavimento | Und | 1.00 | 1.00 | | | |
| 2.2.5 Evaluación Preliminar del Impacto Ambiental | Global | 1.00 | 1.00 | | | |
| 3. UTILES OFICINA Y MATERIALES | | | | | | |
| 3.1 Papelería y Útiles de Escritorio | Global | 1.00 | 1.00 | | | |
| 3.2 Ploteo de Planos e Impresiones | Global | 1.00 | 1.00 | | | |
| 3.3 Juego de Fotocopias y Fotografía | Global | 1.00 | 1.00 | | | |
| COSTO DIRECTO | | | | | | |
| GASTOS GENERALES | | | | | 10 % | |
| UTILIDAD | | | | | 5% | |
| SUB TOTAL | | | | | | |
| IMPUESTOS | | | | | 18 % | |
| COSTO TOTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION | | | | | S/. | |

El monto del Valor Estimado objeto del presente estudio asciende la suma de: S/. dicho monto incluye los impuestos de ley; comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del consultor, e imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes, seguros directos y contra terceros.

3.1.14. PERFIL DEL POSTOR.

Requisitos del Postor:

El Consultor puede ser una persona natural o jurídica, que no tenga impedimento para contratar con el Estado y que cuente con el RNP vigente en el Capítulo de Servicios, Contar con Registro Único de Contribuyente Activo y habido. El consultor debe contar con una oficina administrativa en el distrito de Pueblo Nuevo.

Acreditación. -

- Copia del RNP vigente.
- Ficha Ruc.
- Oficina administrativa se acreditará con copia simple de contrato de alquiler y/o recibo de alquiler.

3.1.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

3.1.16. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERFIL DEL CONSULTOR A CONTRATAR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a: Elaboración y/o formulación y/o de estudios de pre inversión (estudios a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad), expediente técnico de intervenciones mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o creación y/o rehabilitación y/o recuperación en proyectos de camino vecinal, trocha, pistas y veredas, juegos recreativos y cívicos, parques de recreación, boulevard, áreas recreativas, polideportivos, campos deportivos.

De presentarse experiencia ejecutadas paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.

3.1.17. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA UNIDAD FORMULADORA

La Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, como gestora de estos proyectos de Pre inversión, dará todo el apoyo necesario para que los Consultores puedan desarrollar su trabajo con total normalidad, ofreciendo lo siguiente:

- ▢ Gestión para los permisos y autorizaciones que correspondan.
- ▢ Coordinaciones y acompañamiento del equipo de la Unidad Formuladora.
- ▢ Absolución de las consultas pertinentes.
- ▢ Normativa relacionada del sector.

3.1.18. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos de campo se realizarán en el Jirón Sebastián Barranca, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha Departamento de Ica. Los entregables deben ser presentados en físico debidamente suscritos por los profesionales que elaboraron, quienes deben ser colegiados y habilitados, en dos juegos, así como, en formato digital en los programas originales Word, Excel, AutoCAD, MSPProject, S10, etc.

La presentación de los entregables se realizará en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ubicada en Mz 38 lote 1 Avenida Oscar R. Benavides N° 699, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; de lunes a viernes en el horario de 08:00 am - 01:00 pm, 02.00 pm – 5.00pm.

3.1.19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada.

3.1.20. ADELANTO

La Entidad no otorgará adelantos por ningún concepto.

3.1.21. SUBCONTRATACIÓN

No está permitido la sub contratación.

3.1.22. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

3.1.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

3.1.24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1.24.1. Áreas que coordinarán con el consultor

El consultor deberá coordinar el desarrollo de las actividades con la Unidad Formuladora.

3.1.24.2. Área que brindará la Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Será otorgada por la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo informe favorable de la Unidad Formuladora.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando de claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

3.1.25. PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo N° 163 del reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculos de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto de penalizar, según lo previsto en el artículo 190 de reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir los siguientes.

OTRAS PENALIDADES

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|--|--|
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. | 0.20 UIT por cada día de ausencia del personal | Según informe de la Unidad Formuladora |
| 2 | En caso el contratista, no presente los avances de trabajo dentro del plazo estipulado. | 0.25 UIT por cada día | Según informe de la Unidad Formuladora |

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--|
| 3 | En caso el contratista, no acuda a las reuniones organizadas por la entidad, en virtud del aseguramiento de la calidad del proyecto. | 0.25 UIT por cada reunión no asistida | Según informe de la Unidad Formuladora |
|---|--|---------------------------------------|--|

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.1.26. CONDICIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

- a) Deberá tener disponibilidad inmediata para iniciar los trabajos luego de la firma del contrato y/o recepción de la orden de servicio.
- b) Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Capítulo de Proveedor de Servicios).
- c) El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio a Nivel de Pre - Inversión.
- d) La revisión de los documentos y croquis o planos por parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- e) En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los estudios de Pre - Inversión, durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- f) En caso de no concurrir a la citación indicada en el ítem anterior se hará conocer su negativa inicialmente a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y finalmente al OSCE para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- g) La documentación que se genere durante la identificación, formulación, evaluación y gestión del estudio, constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y no podrá ser utilizado por el Consultor contratado para fines particulares.
- h) El Consultor se compromete a subsanar todas las observaciones efectuadas por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a los informes preliminares presentados, en el plazo razonable que indica los presentes Términos de Referencia, con el fin de evitar atrasos en la elaboración del estudio hasta que se declare la viabilidad del proyecto.
- i) Con la finalidad de afianzar la información recopilada y compenetrarse con los involucrados del proyecto, se realizará mínimo dos visitas al sitio del Proyecto.
- j) El producto entregable por el Consultor deberá estar de acuerdo a los contenidos mínimos que establece la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.

3.1.27. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

EL CONSULTOR, una vez declarada viable la Ficha Técnica para Proyectos de Inversión, deberá solicitar LA ENTIDAD, la emisión de la CONSTANCIA DE SERVICIO por la elaboración de la misma.

3.1.28. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
3.1.28.1. FORMACION ACADEMICA

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA |
|--|---|--|
| Jefe de Proyecto. | Ingeniero Civil y/o Economista, Colegiado y habilitado. | Experiencia mínima acumulada de (24) meses contabilizados desde la obtención de la colegiatura, de haber participado como: Jefe de proyectos y/o formulador y/o responsable en la elaboración de formulación de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudio de factibilidad en proyectos similares convocada por entidades públicas. |
| Especialista en Arquitectura. | Arquitecto, Colegiado y Habilitado. | Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizados a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en arquitectura y/o jefe de proyectos y/o formulador en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas |
| Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión. | Ingeniero Civil y/o Economista Colegiado y Habilitado. | Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizados a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión y/o jefe de proyectos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas. |
| Especialista en Estructuras. | Ingeniero Civil habilitado y Colegiado. | Experiencia mínima acumulada de un doce (12) meses contabilizados a partir de la colegiatura de haber Participado como: Especialista en estructuras y/o jefe de proyectos en estructuras y/o ing. Estructural o la combinación de estos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas. |
| Especialista en instalaciones Eléctricas. | Ingeniero Mecánico Electricista, Electricista o Electrónico habilitado y Colegiado. | Experiencia mínima acumulada de un doce(12) meses contabilizados a partir de la colegiatura. de haber participado como: Especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en electricidad y/o especialista en instalaciones mecánicas eléctricas y/o especialista electrónico o la combinación de estos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad. Perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas. |

| | | |
|---|---|---|
| Especialista en Instalaciones Sanitarias. | Ingeniero Civil y/o Sanitario habilitado y Colegiado. | Experiencia mínima acumulada de un doce (12) meses contabilizados a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario o la combinación de estos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad. Perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas. |
| Especialista en Costos y Presupuestos. | Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. | Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizado a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en revisión, análisis y actualización de precios y estructuras de costos y/o especialista en costos y presupuestos o la combinación de estos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas |

3.1.28.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto.

a) Perfil

Ingeniero Civil y/o Economista, titulado con colegiatura y habilitación vigente para el ejercicio profesional, debiendo acreditar con copia simple. Acreditar como mínimo cursos de Actualización profesional y/o capacitaciones en programación de obras, Diplomados en gerencia de la construcción y/o Cursos de especialización en proyecto de Inversión Pública. Como mínimo 50 horas académicas.

Experiencia mínima acumulada de (24) meses contabilizados desde la obtención de la colegiatura, de haber participado como: Jefe de proyectos y/o formulador y/o responsable en la elaboración de formulación de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudio de factibilidad en proyectos similares convocada por entidades públicas.

b) Actividades y funciones

- Responsable de la consolidación de los trabajos del equipo técnico hasta obtener el producto final.
- Coordinar con el equipo técnico en todo el proceso de elaboración del estudio.
- Coordinar con las diferentes especialidades para la recopilación de la información.
- Formular el documento técnico de preinversión (ficha técnica o perfil según corresponda)
- Presentar los productos en los plazos establecidos y seguir su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros generados por los softwares utilizados.
- Efectuara coordinación de trabajo con el equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por la Unidad Formuladora en el plazo otorgado de 5 días hábiles.

Especialista en Arquitectura

a) Perfil

Arquitecto titulado con colegiatura y habilitación vigente para el ejercicio profesional, debiendo acreditar con copia simple para el inicio de la prestación, Acreditar como mínimo cursos de Actualización profesional y/o Capacitaciones y/o Cursos de especialización en proyecto de Inversión Pública. Como mínimo 50 horas académicas.

Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizados a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en arquitectura y/o jefe de proyectos y/o formulador en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.

b) Actividades y funciones

- Responsable de la elaboración de la propuesta arquitectónica del proyecto (Diseño de la infraestructura vial).
- Coordinar con el equipo técnico en todo proceso de elaboración del estudio.
- Coordinar con las diferentes especialidades para la recopilación de la información.
- Coordinar con las diferentes especialidades la elaboración de los cálculos de metrados de obra.
- Realizar el reconocimiento de campo sustentando con fotografías, videos, etc.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros generados por los softwares utilizados.
- Efectuara coordinación de trabajo con el equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por la Unidad Formuladora en el plazo otorgado de 5 días hábiles.

Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión.

a) Perfil

Ingeniero Civil y/o Economista titulado con colegiatura y habilitación vigente para el ejercicio profesional, debiendo acreditar con copia simple para el inicio de la prestación; Acreditar como mínimo cursos de Actualización profesional y/o Capacitaciones y/o Cursos de especialización en proyecto de Inversión Pública. Como mínimo 50 horas académicas.

Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizados a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión y/o jefe de proyectos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.

b) Actividades y funciones

- Coordinar con el equipo técnico en todo proceso de elaboración del estudio.
- Estará encargado de la elaboración del Diagnóstico, Problema Central, Objetivos, estimación de Beneficiarios, Sostenibilidad normativa de calidad y Gestión, y la Matriz de Marco Lógico; de acuerdo a la Invierte.pe y el contenido mínimo establecido en los presentes Términos de Referencia.

- Responsable de conducir la elaboración de la información y sustento técnico de las Fichas Técnicas de los Proyectos de Inversión - Sector Transporte, prevista por los profesionales del equipo técnico.
- Coordinar y verificar la elaboración de los cálculos de metrados, cotizaciones, costos y determinación de presupuesto final de obra.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros generados por los softwares utilizados.
- Efectuara coordinación de trabajo con el equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por la Unidad Formuladora en el plazo otorgado de 5 días hábiles.

Especialista en Estructuras

a) Perfil

Ingeniero Civil habilitado y colegiado vigente para el ejercicio profesional, debiendo acreditar con copia simple.

Experiencia mínima acumulada de doce (12) meses contabilizados a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en estructuras y/o jefe de proyectos en estructuras y/o ing. Estructural o la combinación de estos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.

b) Actividades y funciones

- Coordinar con el equipo técnico en todo proceso de elaboración del estudio.
- Responsable de la elaboración de los diseños, modelamientos y cálculos de los componentes Estructurales.
- Responsable de la elaboración de los cálculos de metrados de estructuras, cotizaciones, costos.
- Realizar el reconocimiento de campo sustentando con fotografías, actas, videos, etc.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros generados por el software utilizados.
- Efectuara coordinación de trabajo con el equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por la Unidad Formuladora en el plazo otorgado de 5 días hábiles.

Especialista en Instalaciones Eléctricas

a) Perfil

Ingeniero Mecánico Electricista. Electricista o Electrónico habilitado y colegiado, debiendo acreditar con copia simple.

Experiencia mínima acumulada de un doce(12) meses contabilizados a partir de la colegiatura, de haber participado como:

Especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en electricidad y/o especialista en instalaciones mecánicas eléctricas y/o especialista electrónico o la combinación de estos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad. Perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente

técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.

b) Actividades y funciones

- Responsable de la elaboración del diseño de las instalaciones eléctricas del proyecto, elaborar los cálculos de carga y redes de acometidas, corriente débil, sistemas, etc y elaborar la memoria justificativa y especificaciones técnicas.
- Realizar reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc. xis. dwg. entre otros según corresponda.
- Deberá garantizar las factibilidades del servicio eléctrico, vigencia y pertinencia respecto al proyecto.
- Efectuara coordinación de trabajo con el equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por la Unidad Formuladora en el plazo otorgado de 5 días hábiles.

Especialista en Instalaciones Sanitarias

a) Perfil

Ingeniero civil y/o Sanitario habilitado y colegiado, debiendo acreditar con copia simple. Experiencia mínima acumulada de un doce (12) meses contabilizados a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario o la combinación de estos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad. perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.

b) Actividades y funciones

- Responsable de la elaboración de informes, recomendaciones y conclusiones de las estructuras sanitarias del proyecto, y elaborar la memoria justificativa y especificaciones técnicas.
- Realizar reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xlx, dwg, entre otros, según corresponda.
- Deberá garantizar las factibilidades del servicio eléctrico, vigencia y pertinencia respecto al proyecto.
- Efectuara coordinación de trabajo con el equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por la Unidad Formuladora en el plazo otorgado de 5 días hábiles.

Especialista en Costos y Presupuestos

a) Perfil

Ingeniero Civil con colegiatura y habilitación vigente para el ejercicio profesional, debiendo acreditar con copia simple. Acreditar como mínimo cursos de Actualización profesional y/o Capacitaciones y/o Cursos de especialización en proyecto de Inversión Pública. Como mínimo 50 horas académicas.

Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizado a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en revisión, análisis y actualización de precios y estructuras de costos y/o especialista en costos y presupuestos o la combinación de estos en la formulación

de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas

b) Actividades y funciones

- Responsable de realizar las cotizaciones de pecios en el mercado.
- Elaborar los costos unitarios de cada partida que interviene en el presupuesto de obra.
- Cuantificar, calcular, estimar los metrados de cada partida debidamente sustentados.
- Obtener el costo real del proyecto mediante la base de un presupuesto.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros según corresponda.
- Efectuara coordinación de trabajo con el equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.
- Levantar las observaciones dadas por la Unidad Formuladora en el plazo otorgado de 5 días hábiles.

3.1.28.3. REQUISITO DE CALIFICACIÓN:

| | |
|---|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p>Requisitos: El Postor deberá estar debidamente inscrito y con habilitación vigente el registro nacional de proveedores (RNP)</p> <p>Acreditación: Copia vigente del registro Nacional de Proveedor - servicio Importante En el caso de consorcio, todos los integrantes deben acreditar este requisito</p> |

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|---|-------|---------------------|---|------------------|---|---|------------------------------|---|---|---|---|---|-----------------------------|--|--|
| b.1 | CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Requisito: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° 1</th> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Ingeniero Civil y/o Economista, habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión</td> <td>Ingeniero Civil y/o Economista habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil titulado con habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> | N° 1 | Cargo | Formación Académica | 1 | Jefe de proyecto | Ingeniero Civil y/o Economista, habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura. | 2 | Especialista en Arquitectura | Arquitecto habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura | 3 | Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión | Ingeniero Civil y/o Economista habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura | 4 | Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil titulado con habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura. | |
| N° 1 | Cargo | Formación Académica | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de proyecto | Ingeniero Civil y/o Economista, habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Especialista en Arquitectura | Arquitecto habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión | Ingeniero Civil y/o Economista habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil titulado con habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura. | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|--|---|
| 5 | Especialista en Instalaciones Eléctricas | Ingeniero Mecánico Electricista. Electricista o Electrónico habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura. |
| 6 | Especialista en Instalaciones Sanitaria | Ingeniero Civil y/o sanitario habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura. |
| 7 | Especialista en Costos y Presupuestos | Ingeniero Civil habilitado y colegiado, acreditado mediante copia de título profesional y diploma de colegiatura. |

Nota: La habilidad en el ejercicio profesional se acreditará con el Certificado de Habilidad expedido por el Colegio profesional que corresponda.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU. A través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar a copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases. (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental y otras denominaciones)

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

| N° 1 | Cargo | Experiencia |
|------|------------------------------|---|
| 1 | Jefe de proyecto | Experiencia mínima acumulada de (24) meses contabilizado desde la obtención de la colegiatura, de participado como: Jefe de proyectos y/o formulador y/o responsable en la elaboración de y/o formulación de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudio de factibilidad en proyectos similares convocada por entidades públicas. |
| 2 | Especialista en Arquitectura | Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizado a partir de la colegiatura, de haber participado como: Especialista en arquitectura y/o jefe de proyectos y/o formulador en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas. |

| | | |
|---|---|--|
| 3 | Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión | <p>Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizado a partir de la colegiatura, de haber participado como:</p> <p>Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión y/o jefe de proyectos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.</p> |
| 4 | Especialista en Estructuras | <p>Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizado a partir de la colegiatura, de haber participado como:</p> <p>Especialista en estructuras y/o jefe de proyectos en las estructuras y/o ing. Estructural o la combinación de estos en la formulación de estudios pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.</p> |
| 5 | Especialista en Instalaciones Eléctricas | <p>Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizado a partir de la colegiatura, de haber participado como:</p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista. Electricista o Electrónico en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.</p> |
| 6 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | <p>Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizado a partir de la colegiatura, de haber participado como:</p> <p>Ingeniero Civil y/o Sanitario en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.</p> |
| 7 | Especialista en Costos y Presupuestos | <p>Experiencia mínima acumulada de (12) meses contabilizado a partir de la colegiatura, de haber participado como:</p> <p>Especialista en revisión, análisis y actualización de precios y estructuras de costos y/o especialista en costos y presupuestos o la combinación de estos en la formulación de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o estudios de factibilidad de proyectos y/o expediente técnico o estudio definitivo y/o otras similares al cargo en proyectos en general convocados por entidades públicas.</p> |

Se consideran servicios de consultoría similares a: Elaboración y/o formulación y/o de estudios de pre inversión (estudios a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad), expediente técnico de intervenciones mejoramiento y/o ampliación y/o

| | |
|--|--|
| | <p>instalación y/o creación y/o rehabilitación y/o recuperación en proyectos de camino vecinal, trocha, pistas y veredas. De presentarse experiencia ejecutadas paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato u órdenes de servicio y su respectiva conformidad (constancia y/o acta y/o informes y/o reporte y/o resoluciones de aprobación de proyectos u otro donde se acredite la conformidad de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|-----------------|-----------------|------------|--|
| b.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | |
| | N° | EQUIPOS | CANTIDAD | | |
| | 1 | Laptop I5 | 02 | | |
| | 2 | Plotter A0 | 01 | | |
| | 3 | Estación Total. | 01 | | |
| | 4 | Impresora | 01 | | |
| | <p>Acreditación: Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td>En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de los integrantes.</td> </tr> </table> | | | Importante | En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de los integrantes. |
| Importante | | | | | |
| En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de los integrantes. | | | | | |

| | |
|---|---|
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a: Elaboración y/o formulación y/o de estudios de pre inversión (estudios a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad), expediente técnico de intervenciones mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o creación y/o rehabilitación y/o recuperación en proyectos de camino vecinal, trocha, pistas y veredas.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el</p> |

| | |
|--|--|
| | requisito de calificación y el factor de “Experiencia de postor en la Especialidad” En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación se debe acreditar que corresponde a dicha contratación. |
|--|--|

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|-----------|---|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | [50] puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600.000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [600,000.00]: [50] puntos</p> <p>M >[500,000.00] y < [600,000.00]: [30]puntos</p> <p>M > [400,000.00] < [500,000.00]: [20] puntos</p> |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | [30] puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. METODOLOGIA DE TRABAJO <ul style="list-style-type: none"> • Organización del equipo de trabajo • Equipo de los profesionales • Función general • Función específica • Perfil de los profesionales 2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA CALIDAD DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION <ul style="list-style-type: none"> • Alcances • Responsabilidad del consultor • Apreciación del consultor en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades 3. DESARROLLO INTEGRAL DEL PLAN DE TRABAJO DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades • Actividades previas al inicio del servicio • Actividades destinadas a la suscripción del contrato • Obtención de cartas de presentación y credenciales • Habilitación de oficinas, equipamiento de cómputo y comunicaciones para el inicio del servicio • Integración del equipo de profesionales, técnicos y administrativos | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación de información disponible <p>4. FLUJOGRAMA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION</p> <p>5. MATRIZ DE RIESGO</p> <p>6. EVALUACION DE SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>7. EVALUACION Y CONDICIONES CLIMATICAS PARA TRABAJO DE CAMPO</p> <p>8. PANEL FOTOGRAFICO DE RECONOCIMIENTO EN CAMPO OBJETIVO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | |
| C. | CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | [20] puntos |
| C.1 | CAPACITACION | |
| | <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Jefe de Proyectos, acreditara cursos y/o diplomado en formulación y/o evaluación y/o especialización en programación multianual y/o Gestión de Inversión Pública en el marco del invierte.pe.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados y/o diplomas</p> | <p>Más de 100 horas lectivas: [20] puntos</p> <p>Más de 50 hasta 100 horas lectivas: [10] puntos</p> |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N°7).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos

mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|--|---|
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | (...) | | |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional

Universidad

Título profesional o grado obtenido

Fecha de expedición del grado o título

A.2 Capacitación:

| N° | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución educativa u organización | Fecha de expedición del documento |
|----|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
|----|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|

| | |
|-----------------------------|--|
| Total horas lectivas | |
|-----------------------------|--|

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|-------|---------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|--------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| (...) | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|-----------------|------------------|
| | | |
| TOTAL | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁶ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁷ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁸ | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|------------------------|--|---|--|------------------------|
| | | | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|---------------------|--|-------|---------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³² | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.